TRANSPARENCIA

ARTICULO 85, FRACCION IX GASTOS POR CONCEPTO DE VIATICOS

En el portal de Transparencia solicita la publicación de la documentación comprobatoria por concepto de viáticos en el apartado "Hipervínculo a las facturas o comprobantes", sin embargo el personal adscrito a la Administración Centralizada y Descentralizada del Gobierno del Estado de Chiapas, no están obligados a presentar las facturas y/o comprobantes que soporten los importes otorgados por conceptos de viáticos, en apego a las **"Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes para el Ejercicio Fiscal 2022"**, específicamente en el Artículo 37 que a la letra dice:

- **Para comprobar la comisión, debe enviarse al titular administrativo dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de la comunicación debidamente requisitado, el original del "Formato Único de Comisión". Además, para los niveles de aplicación C al E, copia de informe de comisión, y en su caso, original del "Formato Único de Pasajes", y demás documentación comprobatoria.**

Por lo anteriormente manifestado, queda soportado debidamente el gasto ejercido en la partida presupuestal 37511 Viáticos, durante el ejercicio 2022, únicamente con la presentación del Formato Único de Comisión y/o informe de la comisión efectuada, según sea el nivel de aplicación que tenga cada empleado de acuerdo con su categoría y puesto asignado

ATENTAMENTE.

CP. GUADALUPE DEL CARMEN CORDERO BANDALA
JEFA DEL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.